

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAD.201.
	CONTRATO	VERSION

CONTRATO N° 1 - 127 DE 2013

CLASE: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO

OBJETO: LOGISTICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
"APOYO Y DIFUSION A EVENTOS EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA".

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA

NIT. 900078535-9

REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO CARDONA

IDENTIFICACION: C.C. No. 16.232.469

DIRECCIÓN: CARRERA 6 No. 8 – 111 CARTAGO VALLE

TELÉFONO: 2218699

FECHA DE CELEBRACION: 29 OCT 2013

TERMINO: VEINTE (20) DIAS

VALOR: QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.513.156.00).

FORMA DE PAGO: EL 50% DEL VALOR TOTAL A TITULO DE PAGO ANTICIPADO A LA FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL 50% RESTANTE AL FINALIZAR EL CONTRATO

LUGAR DE CELEBRACION: CARTAGO VALLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0644 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2013,
con cargo al siguiente rubro:

PROGR.	ART.	DESCRIPCIÓN	C.COSTOS	F.FIN.	VALOR
2 03356	03	RBA-SGP-CULTURA Fomento y Apoyo	060402	0 14	15.513.156.00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAD.201.
	CONTRATO	VERSION

CONTRATO N° 1 - 127 DE 2013

Entre los suscritos, **ALVARO CARRILLO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cartago Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.217.248 expedida en Cartago, en su calidad de Alcalde del municipio de Cartago Valle y como tal representante legal del mismo, posesionado mediante acta número 01 de fecha 02 de enero de 2012 suscrita ante el Notario Primero del Círculo de Cartago, en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal "b" y quien para los efectos del presente contrato se llamará el **MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **RUBEN DARIO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.232.469, quien en calidad de Presidente, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA**, entidad sin ánimo de lucro con Nit. 900078535-9, constituida por Acta del 02 de marzo de 2006 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita el 6 de abril de 2006 en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el No.00003476 del Libro I de las personas jurídicas, tal como consta en el certificado adjunto, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de **APOYO LOGISTICO** de manera directa con fundamento en la facultad establecida en el literal "h", numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previos los requisitos de que trata el artículo 3.4.2.5.1º del Decreto Reglamentario 734 de 2012, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO.- Consiste en la Prestación del servicio de apoyo logístico requerido para la ejecución de las actividades derivadas del proyecto: "**APOYO Y DIFUSION A EVENTOS EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**", inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal Radicado con el No.0111 registrado con el Código BPIM 13-9-76-147-0111 de fecha 02 de agosto de 2013. Todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y demás documentos técnicos asociados al proceso.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- 1). Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba. 2). Cumplir con la programación de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. 3). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato. 4). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 5). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6). Las demás que por Ley o la naturaleza del contrato le correspondan.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor total y fiscal del presente contrato se pacta en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.513.156.00), que serán cancelados así: 1) El 50% del valor total a título de pago anticipado a la firma y perfeccionamiento del contrato. 2) El 50% restante a la finalización del contrato, previa expedición por parte del Supervisor de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción. En todo caso los pagos relacionados con este contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC del Municipio de Cartago.

CUARTA –

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAD.201.
	CONTRATO	VERSION

CONTRATO N° 1 - 127 DE 2013

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Será de veinte (20) días contados a partir del 21 de octubre de 2013, dentro de los cuales se llevará a cabo la preparación y realización del evento derivado del proyecto, en la fecha programada por la Dirección de la Cultura y Turismo.

QUINTA – RELACIÓN LABORAL: Como el presente contrato es de resultado mas no de medio, no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o económicas propias de las relaciones laborales o de emolumentos distintos a los señalados en el presente contrato. **SEXTA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0644 del 14 de agosto del 2013, expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto. **SEPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el MUNICIPIO a través del Profesional Universitario Dirección Cultura y Turismo, quien además de las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado mediante Decreto Municipal No.000115 de fecha 28 de noviembre, deberá:

a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la entidad contratante, el contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar al Municipio de Cartago, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. e) Informar de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social. g) Expedir oportunamente los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción. **OCTAVA – OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.**- Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social. **NOVENA – MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez (10%) del valor total del mismo.

DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o del CONTRATISTA, deberá pagar a título sanción pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, lo que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMA PRIMERA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: previo requerimiento por escrito a la entidad contratista el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAAD.201.
	CONTRATO	VERSION

CONTRATO N° 1-127 DE 2013

incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a los estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997 o cuando el CONTRATISTA se abstenga de cumplir sus obligaciones sobre afiliación a aportes a los sistemas generales de seguridad social exigidos en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute tal suspensión. **DÉCIMA TERCERA – CESIÓN:** El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación o terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, no será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política y en la Ley. **DECIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.1.6º del Decreto reglamentario 0734 de 2012, el CONTRATISTA está obligado a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA – CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES.-** El MUNICIPIO se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrirse en errores de trascipción o de copia, de lo cual se informará oportunamente y por escrito al contratista. **DÉCIMA NOVENA – LEGISLACIÓN APPLICABLE:** Este contrato es de régimen estatal en razón de la calidad de la parte contratante que es una entidad de derecho público, por el servicio contratado que atiende la prestación de un servicio público, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTIAS.-** Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto, el contratista constituirá a su consta y a favor del Municipio **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes aspectos: 1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por cuantía equivalente al 20% del valor total, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más. 2). DE PAGO ANTICIPADO por cuantía equivalente al 100% del valor total recibido a este título y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Conforme

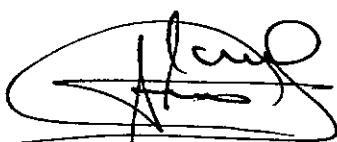
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MAAD.201.
	CONTRATO	VERSION

CONTRATO N° 1 - 127 DE 2013

al artículo 8.1.16º del Decreto 734 de 2012, el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución se requiere de aprobación por parte de la Secretaría Jurídica de las garantías exigidas para garantizar el cumplimiento del contrato y de la existencia de la disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para los efectos legales a que haya lugar las partes designan el municipio de Cartago como domicilio contractual.

Para constancia se firma en Cartago Valle, a los 29 OCT 2013

El Contratante,



ALVARO CARRILLO
Alcalde

El Contratista,



CORPORACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA
Nit 900078535-9
Representante Legal
RUBEN DARIO CARDONA
C.C. No. 16.232.469

Supervisor Notificado,



MIRIAM FERNANDA CASTRO LONDOÑO
Profesional Universitario
Dirección Cultura y Turismo

Proyectó: Carmen Tulia Carmona R., Secretaria Jurídica
Digitó: EsperanzaS., Asistente Administrativo